



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 190/2023  
Fecha Resolución: 30/03/2023

**D. Juan Lora Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela,**

Asunto: Determinación de la campaña de ayudas mediante la emisión de bonos al comercio, «YO COMPRO EN LANTEJUELA», para el impulso del consumo en el comercio del Municipio (Plan Contigo).

Visto que con fecha 6 de febrero de 2023, mediante Resolución de Alcaldía 61/2023 se aprobaron las Bases y la Convocatoria de concesión de ayudas mediante la emisión de bonos al comercio, «YO COMPRO EN LANTEJUELA», para el impulso del consumo en el comercio del Municipio (Plan Contigo), publicándose en el BOP de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2023.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía 187/2023 se Concedió la Ayuda mediante la emisión de bonos al comercio, «YO COMPRO EN LANTEJUELA», para el impulso del consumo en el comercio del Municipio (Plan Contigo).

Visto que la Base 7 de la convocatoria, establece que la campaña para la utilización de los bonos tendrá una duración determinada, la cual se establecerá por el Ayuntamiento de Lantejuela mediante Resolución de Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente en la materia, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la duración y comienzo de la campaña de bonos al comercio, «YO COMPRO EN LANTEJUELA», en los siguientes términos:

- La Campaña comenzara el día 3 de abril de 2023 y finalizara el 31 de mayo de 2023.

- Los bonos se comercializarán en los establecimientos adheridos por cada compra igual o superior a 30 euros. Solo se podrá comercializar un bono por persona y establecimiento. Para ello, el bono deberá recoger el nombre y DNI de la persona mayor de edad que lo comercializa, así como la fecha de la compra y el sello del comercio en la que se efectúa la misma. La utilización de más de un bono por persona y comercio, será objeto de reintegro de la subvención.

- Durante la duración de la campaña, los comercios adheridos a este programa deberá colocar en lugar visible un distintivo facilitado por el Ayuntamiento, el cual, será retirado una vez concluya el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	30/03/2023 13:46:53	
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	30/03/2023 13:55:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==</a>			



AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

plazo de campaña establecido, o cuando el establecimiento ya no tenga bonos, debiendo comunicarse en este último caso al Ayuntamiento la fecha del último bono canjeado.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a esta campaña, tanto en la web municipal y redes sociales, como difundiendo el programa a través de dípticos y cartelera.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Alcalde – Presidente,

Toma Razón,

El Secretario-Interventor

Fdo.. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	30/03/2023 13:46:53	
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	30/03/2023 13:55:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OYACwIDkC6b/dOJ1rKKNgw==</a>			